

Doña Dolores Cañizares Valverde. Calle la Noria, 12. Churriana (Málaga).  
 Don Miguel Ruiz Núñez. Calle Núñez de Balboa, 93, tercero A, 28006 Madrid.  
 Don José Ruiz Núñez. Calle Carrascal. Periana (Málaga).

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

**5427** *ORDEN de 19 de diciembre de 1984 por la que se declara incluida en Zona de Preferente Localización Industrial Agraria la instalación de una industria de descascarado y repelado de almendra de Industrial Turronera, S. A. en Alicante (capital), y se aprueba el proyecto definitivo.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General de Industrias Agrarias y Alimentarias sobre la petición formulada por Industrial Turronera, S. A. para la instalación de su industria de descascarado y repelado de almendra en Alicante (capital), acogiéndose a los beneficios previstos en el Real Decreto 634/1978, de 13 de enero, y demás disposiciones dictadas para su ejecución y desarrollo, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Uno.—Declarar incluida en Zona de Preferente Localización Industrial Agraria la instalación de una industria de descascarado y repelado de almendra de Industrial Turronera, S. A. en Alicante (capital), al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 634/1978, de 13 de enero.

Dos.—Conceder a la citada Empresa, para tal fin, los beneficios aún vigentes entre los relacionados en el artículo tercero y en el apartado uno del artículo octavo del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, excepto el relativo a expropiación forzosa, que no ha sido solicitado.

Tres.—Aprobar el proyecto definitivo de la instalación industrial de referencia, cuyo presupuesto de inversión, a efectos de subvención y de preferencia en la obtención de crédito oficial, asciende a ciento veintinueve millones ciento treinta y cuatro mil treinta y cuatro pesetas (129.134.034).

Cuatro.—Asignar a dicha instalación una subvención de veinticinco millones ochocientos veintiséis mil ochocientos siete pesetas (25.826.807), 20 por 100 del presupuesto que se aprueba. El pago de dicha subvención se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 21.09.771 (Programa 223: Industrialización y Ordenación Agroalimentarias) correspondiente al ejercicio económico de 1984.

Cinco.—Conceder un plazo hasta el día 31 de diciembre de 1984 para que presenten los justificantes de las obras e instalaciones previstas en el proyecto y realice la inscripción en el correspondiente Registro de Industrias Agrarias y Alimentarias.

Seis.—Hacer saber que en caso de posterior renuncia a los beneficios otorgados o incumplimiento de las condiciones establecidas para su disfrute, se exigirá el abono o reintegro, en su caso, de las bonificaciones o subvenciones ya disfrutadas. A este fin, quedarán afectos preferentemente a favor del Estado los terrenos e instalaciones de la Empresa titular por el importe de dichos beneficios o subvenciones, de conformidad con el artículo 19 del Decreto 2853/1964, de 8 de septiembre.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 19 de diciembre de 1984.—P. D. (Orden Ministerial de 15 de enero de 1980), el Subsecretario, José Francisco Peña Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias.

**5428** *ORDEN de 6 de febrero de 1985 por la que se declara la ampliación de la fábrica de conservas de «Industrias Cárnicas Cabo, Sociedad Anónima», comprendida en sector industrial agrario de interés preferente y se aprueba su proyecto definitivo.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de esa Dirección General de Industrias Agrarias y Alimentarias, sobre la petición de

«Industrias Cárnicas Cabo, Sociedad Anónima», para ampliar una industria cárnica de conservas en Madrid (capital), acogiéndose a los beneficios del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, y de acuerdo con la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente y demás disposiciones complementarias, Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Declarar la ampliación de la industria cárnica de conservas de «Industrias Cárnicas Cabo, Sociedad Anónima», en Madrid (capital), comprendida en sector industrial agrario de interés preferente, del artículo 1.º apartado c), del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, por cumplir las condiciones y requisitos exigidos.

Segundo.—Otorgar para la ampliación de esta industria los beneficios de reducción de derechos arancelarios e impuesto de compensación de gravámenes interiores del artículo 3.º del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, en las cuantías que determina el grupo «A» de la Orden del Ministerio de Agricultura de 5 de marzo y 6 de abril de 1965.

Tercero.—La totalidad de la actividad industrial de referencia queda incluida en el mencionado sector industrial agrario de interés preferente.

Cuarto.—Aprobar el proyecto definitivo con un presupuesto total de 8.510.000 pesetas.

Quinto.—Conceder un plazo de un mes para la iniciación de las obras y de tres meses para su terminación, contados ambos a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 6 de febrero de 1985.—P. D. (Orden de 19 de febrero de 1982), el Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias, Vicente Albero Silla.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias.

## MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

**5429** *RESOLUCION de 25 de marzo de 1985, de la Escuela Oficial de Turismo, por la que se publica la lista de aspirantes que han resultado aptos en las pruebas de convalidación del título de Técnico de Empresas Turísticas por el de Técnico de Empresas y Actividades Turísticas.*

En cumplimiento de la Orden de 22 de marzo de 1983 que modifica parcialmente la de 19 de octubre de 1982, por la que se regula la convalidación del título de Técnico de Empresas Turísticas por el de Técnico de Empresas y Actividades Turísticas, y de la Resolución de 10 de enero de 1985, de la Dirección de la Escuela Oficial de Turismo, por la que se convocan pruebas para la expresada convalidación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la citada Orden de 22 de marzo de 1983, se constituyó el Tribunal de la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Fabián Estape Rodríguez, Catedrático de la Facultad de Económicas de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocales:

Don Juan Clavera Monsonell, Profesor titular de la Facultad de Económicas de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Don Miguel Marchán Estañ, Profesor de la Escuela Oficial de Turismo.

Don Manuel Figuevola Palomo, Profesor de la Escuela Oficial de Turismo.

Don Enrique Viana Remis, Profesor de la Escuela Oficial de Turismo, que actúa como Secretario.

Celebradas las pruebas correspondientes el día 22 de marzo de 1985 en Barcelona, el Tribunal ha resuelto declarar aptos a los siguientes aspirantes:

Abadia Pérez, Ramón Eloy.  
 Abollado Royo, María Luisa.  
 Aduna Llevot, María Pilar.  
 Aguilar Herrero, María Montserrat.  
 Albizu Ballester, María Luisa.  
 Alexandre Dicenta, Amparo.  
 Alonso Garrido, María Teresa.  
 Altadill García, Margarita.  
 Ampuy Vendrell, María Montserrat.  
 Andrés Vallejo, Alicia.  
 Aragónés Pascual, Ricardo.  
 Artigas Sol, María Montserrat.  
 Badia Majos, Rosa.  
 Balletbó Puig, Esther.  
 Barberá Fraguas, María.  
 Barrio Soravilla, María E. Macarena del.  
 Batlle González, Montserrat.  
 Beerli Palacio, Federico.  
 Beleta Badia, María Teresa.  
 Beltrán Báez, Carlos.  
 Benimeli Estelles, Laura.  
 Bermejo Mezquita, María Rosa.  
 Berni Bentura, María Paz.  
 Bertoli Farran, Ricardo.  
 Boada Fernández, María.  
 Boet Perera, Inmaculada.  
 Bovei Sanahúja, Montserrat.  
 Boya Bares, Manuel.  
 Caballé Godia, Margarita.  
 Campos Campins, Enriqueta.  
 Caralt Melchor, Jorge.  
 Carreño Vicente, Mercedes.  
 Cintora Jaime, Isabel de los.  
 Coll-Vinnet i Benavent de Barberá, Carlos.  
 Cortés de Oleza, María del Carmen.  
 Cotonat Oller, Lydia.  
 Cusco Sala, Jaume.  
 Chavarría Benach, Laura.  
 Defior Citoler, Susana.  
 Delgado Pavón, Fuensanta.  
 Dexeus Huguet, José María.  
 Díez Sainz, María Josefa A.  
 Domingo Balta, María Asunción.  
 Expósito Barela, José.  
 Fernández Bustillo, María P. Socorro.  
 Ferrán Pérez-Portabella, Teresa.

Fiter Barrabés, Benjamin.  
 Fortuny i Montoro, Jordi.  
 García Hidaigo, Manuel.  
 García Vila, María Rosa.  
 García Villa, Guillermo.  
 Gázquez Expósito, Antonio.  
 Giménez Fernández, José Luis.  
 Giménez Pablo, Pedro.  
 Gisbert Arús, Margarita.  
 Guach Andréu, Héctor.  
 Hegstenberg, Klaus Peter.  
 Hernández Prigione, Juan Antonio.  
 Jacques Castro, Inmaculada.  
 Jaume Caballer, Catalina.  
 Leiva Gómez, Patricia S.  
 León Rodríguez, Remedios.  
 Lafuente Guijosa, María Cruz.  
 López Lizaur, María del Mar.  
 Lleida Arcas, Agustín.  
 Lleida Arcas, Fernando.  
 Lloréns Seguí, Francisca.  
 Marcos Viñole, Marlene.  
 Martí Fábregó, Montserrat.  
 Martí Huguet, María Teresa.  
 Martí Porteros, Montserrat.  
 Martín Parera, Lluís.  
 Martínez Pueyo, Matilde.  
 Martorell Gurri, Concepción.  
 Mas Casanovas, Concepción.  
 Mascaro Hernando, María Goretti.  
 Matamalas Salcedo, Isabel.  
 Matas Arnalot, Miguel.  
 Maymo Vicente, Pilar.  
 Mayoral Sanes, Ana.  
 Montaner Montejano, Jordi.  
 Moreno Sánchez, Encarnación.  
 Muñoz Mella, María Jesús.  
 Navines Combeller, María Isabel.  
 Nolla Miró, María Teresa.  
 Olmo Garre, María José.  
 Pacheco Sánchez, Juan.  
 Pallarés Ramón, María Dolores.  
 Pando Tarilonte, Angel.  
 Pedrol Tribó, Nuria.  
 Pelegrin Safont, Isabel.  
 Picazo Zamora, José.

Poo Cobo, Alejandro.  
 Pujol Ribalta, José María.  
 Pujols Sendra, Montserrat.  
 Rafel Cosp, Silvia.  
 Rajadel Puiggros, Montserrat.  
 Ramiriz Álvarez, Javier.  
 Riera de Puig, Ana.  
 Ripoll Aranda, Jesús.  
 Roca Cortés, Celestino.  
 Roca Llach, Victoria.  
 Roses Acigas, Luis.  
 Rossell Riús, María Mercedes.  
 Rubio Casquet, Juan Antonio.  
 Ruiz Indart, Mercedes.  
 Sabater Quintana, José María.  
 Saboya Navarro, Merce.  
 Sánchez Anoro, María del Carmen.  
 Secall Cubells, Jorge.  
 Serrano Olivet, María Rosa.  
 Solé Blasi, Jorge.  
 Soler Balaguero, Carmina.  
 Soler Canals, Consuelo.  
 Tapiés Puig, María del Carmen.  
 Tarrago Siso, Sara.  
 Tor Riquer, Alfred.  
 Turro Homedes, María Sol.  
 Ubach Mora, Luis.  
 Valenti Capdevilla, María Antonia.  
 Valleperas Jorda, Andrés.  
 Ventura Zabala, Francesc.  
 Vicent Pardo, María Trinidad.  
 Vila i Estop, Robert.  
 Vila Miguel, Luis Ignacio.  
 Villagrada Pérez, José Luis.  
 Viñeta Balsells, Pere.  
 Descàrrega Hortiguella, Emilio.  
 Puig Diaz, Pilar.  
 Pell Baró, Catalina.  
 Gómez, Agustín.  
 Sala Schilling, Jaime.  
 Sala Schilling, Salvador.  
 Bedós Bernat, Mariana.  
 Castell Bardají, Domingo.  
 Boya Quintana, J. Antonio.  
 Lithgow Guitart, Laura.  
 Mari Tur, Juan.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Madrid, 25 de marzo de 1985.—La Directora de la Escuela Oficial de Turismo, Soledad Díez Picazo y Ponce de León.

## MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

**5430** *ORDEN de 27 de marzo de 1985 por la que se amplía el plazo establecido en la de 18 de febrero que establecen normas para la concesión durante 1985 de ayudas sobre colaboración y asistencia técnica con las Corporaciones Locales en materia de consumo.*

Ilmos. Sres.: La Orden de 18 de febrero de 1985, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 8 de marzo, establece, en su apartado segundo, dos, que a partir de su entrada en vigor las Comunidades Autónomas podrán realizar las oportunas convocatorias al efecto, señalando como plazo máximo para la presentación de solicitudes por las Corporaciones Locales el 31 de marzo de 1985.

La entrada en vigor de la Orden el día 8 de marzo, el mismo de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», hace que dicho plazo resulte excesivamente corto, tanto para que las Comunidades Autónomas realicen las oportunas convocatorias, como para que las Corporaciones Locales puedan formular sus peticiones y realizar los trámites necesarios para la presentación de las mismas.

Por ello, atendiendo las peticiones elevadas en este sentido por diversas Corporaciones Locales, parece necesario ampliar el plazo antes señalado, a fin de facilitar la presentación por las mismas de las solicitudes correspondientes.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—El plazo establecido en el apartado segundo, dos, de la Orden de 18 de febrero de 1985, queda ampliado hasta el 31 de mayo de 1985.

Segundo.—La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II.  
Madrid, 27 de marzo de 1985.

LLUCH MARTIN

Ilmos. Sres. Subsecretario, Secretario general para el Consumo y Directores generales de Inspección del Consumo, Control y Análisis de la Calidad y Presidente del Instituto Nacional del Consumo.